

ANEXO I. FICHA-RESUMEN.

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN**DATOS GENERALES**

Administración adjudicante	Diputación General de Aragón		
Órgano que dictó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes		
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	26 de abril de 2007		
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	25 de abril de 2007		
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Fuentes Claras		
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	4854 €		

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad: Fuentes Claras		Provincia: Teruel		
Tipo de vía: Calle	Nombre de la vía: San Roque	Número:	Bloque:		
Régimen de cesión de las viviendas	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad	<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Con opción de compra	<input type="checkbox"/> Sin opción de compra	
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio general	Precio tasado		
		8			
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo		
		86,03	90		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
Cupo u.c. 2 ó más Emp. (a)	3	3	6	
Cupo 1 miembro emp. (b)	4	4	8	
Cupo General (c)	1	1	2	

En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón

Realización de los sorteos

Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
Locales Municipales de Fuentes Claras		Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	30 de junio de 2007			
Orden de los sorteos (por cupos)	a-b-c			

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrir las.